



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 95554

SANTIAGO, 13 SEP 2012

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) La Resolución Exenta N° 77424 de fecha 28.09.2011 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que rechazó la solicitud de residencia temporaria, del extranjero de nacionalidad peruana **Emilio ALCALDE SANCHEZ** y dispuso su abandono del territorio nacional en el plazo de 15 días, por registrar el extranjero en mención dos condenas criminales en su país de origen; b) Que, La ltma. Corte de Apelaciones de Santiago, en ingreso N° 20214-2011, con fecha 12.01.2012, rechazó una acción constitucional de protección interpuesta por el extranjero en mención, en contra la Resolución Exenta precitada; c) Que, La Excm. Corte Suprema de Justicia, en ingreso N° 1445-2012, conociendo de un recurso de apelación interpuesto en contra de lo resuelto por la ltma. Corte de Apelaciones, acogió el recurso interpuesto, eliminando la parte resolutive del fallo apelado, ordenando dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 77424 de fecha 28.09.2011, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 142 bis del Decreto Supremo N° 597 de fecha 14 de junio de 1984 y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

1.-**DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 77424 de fecha 28.09.2011 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que rechazó la solicitud de residencia temporaria, del extranjero de nacionalidad peruana **Emilio ALCALDE SANCHEZ** y dispuso su abandono del territorio nacional en el plazo de 15 días.

2.- **FACÚLTESE** al extranjero mencionado, para que en el plazo de 15 días contados desde la notificación de la presente resolución, solicite permiso de residencia de conformidad a la normativa vigente.

3.-**NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al interesado personalmente o por carta certificada.

4.-**REMITASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERIA Y MIGRACION

GH/AAF
03/09/2012

- Interesado.
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Archivo